FECHA SOLICITUD	07	04	2026
	DÍA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas "Ecosistemas y Recursos Naturales", "Sostenibilidad e Intervención", "Dinámicas Socioambientales" y "Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad"; y los programas "Gestión Compartida" y "Fortalecimiento Institucional" hacen parte de los programas instrumentales.

Colombia es un país megadiverso, con un alto potencial productivo debido en gran parte a la gran cantidad de especies vegetales de su región amazónica, que corresponde al 42.3% del territorio continental. Sin embargo, esta región aún no ha logrado desarrollar todo su potencial económico, por lo que su aporte al PIB del país es menor al 1%. Actualmente, la deforestación es una problemática que afecta directamente a la Amazonia colombiana, que reduce su potencial biológico debido aumento de economías ilegales y a la expansión de la ganadería.

A través de diversas iniciativas, el Instituto SINCHI ha promovido el fortalecimiento de la bioeconomía en la Amazonía colombiana, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, como estrategia para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a la reducción de la deforestación. Desde 2015, los resultados obtenidos por el Instituto en el territorio de Cartagena del Chairá – Bajo Caguán (Caquetá), con el apoyo del Fondo GEF, el Fondo REM–VA, y más recientemente mediante recursos FONAM y FONVIDA del Ministerio de Ambiente, evidencian el alto potencial del territorio en términos de biodiversidad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. Se destaca el buen estado de conservación de los bosques estudiados y el papel fundamental de las comunidades locales en la recolección y validación de la información. En el marco del desarrollo de la bioeconomía en el territorio, se han implementado mejoras en los procesos de producción, aprovechamiento, transformación y comercialización de especies como el moriche (Mauritia flexuosa) y el cacao (Theobroma cacao).

En este contexto, el uso de Productos Forestales No Maderables (PFNM) emerge como una alternativa viable para el aprovechamiento de la biodiversidad sin el impacto ecológico negativo que representan otras alternativas de explotación. Las cadenas de valor más desarrolladas o con mayor adelanto en su desarrollo de PFNM amazónicos corresponden especies como Carapa guianensis (Andiroba), Euterpe precatoria (Asaí), Mauritia flexuosa (Mirití), Oenocarpus bataua (Patawa), Caryodendron orinocense H.Karst. (Cacay) y Plukenetia volubilis (Sacha Inchi). Dichas especies se han caracterizado por su significativa producción de materias primas ricas en metabolitos bioactivos, sin embargo, es común que el rendimiento de extracción de los ingredientes naturales sea bajo, y que

muchos de los procesos usados no estén necesariamente estandarizados para lograr una calidad o una actividad biológica generalizada.

El proyecto se enfoca en el fortalecimiento de encadenamientos productivos basados en productos forestales no maderables (PFNM) como estrategia para la valorización sostenible de la biodiversidad amazónica colombiana, con énfasis en las especies Caryodendron orinocense (cacay) y Euterpe precatoria (asaí), de alta y creciente demanda en los sectores cosmético y nutricional funcional, pero con escaso desarrollo en el núcleo objeto de intervención del presente proyecto (Núcleo Cuemaní). La iniciativa busca responder a la baja contribución económica de la región al PIB nacional y al creciente deterioro ambiental por deforestación, mediante la implementación de procesos estandarizados, evaluación de materias primas y transferencia tecnológica que promuevan el desarrollo de bioproductos con valor agregado.

Para esto, en el marco del proyecto se realizará la evaluación de materias primas, la estandarización de los procesos de producción, la capacitación de actores interesados, y la sofisticación de bioproductos a partir de las dos especies, lo cual permitirá aportar a la consolidación de cadenas de valor más sólidas y competitivas que permita explotar al máximo el potencial biológico de la región. Se espera que con la implementación del proyecto se logre llevar estos ingredientes naturales de la Amazonía colombiana a mercados especializados de productos de alto valor agregado, generando un mayor aporte al PIB y mejorando las condiciones sociales de la región.

1.2. Justificación Técnica:

El "PROYECTO DE ARTICULACIÓN SINCHI – TEFOS IMPULSANDO LA INNOVACIÓN Y LA VALORACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. NUCLEO CUEMANÍ" se centra en fortalecer el encadenamiento productivo sostenible de PFNM en el núcleo Cuemaní mediante transferencia de conocimiento, diseño de procesos, desarrollo y sofisticación de productos. Para ello se programó "diseñar, desarrollar y transferir procesos tecnológicos para la sofisticación de productos derivados del aprovechamiento de asaí y cacay, promoviendo la innovación y articulación entre actores de la cadena productiva según sus roles, con miras a la generación de bioproductos competitivos en mercados nacionales".

Para el desarrollo de la Actividad 3 del proyecto, relacionada con el diseño de bioproductos y la estrategia de sofisticación de las cadenas productivas priorizadas, se requiere realizar mediciones de tensión interfacial como propiedad fisicoquímica relevante en la formulación de productos cosméticos y alimenticios. Para lo cual se hace necesario la mejora tecnológica del tensiómetro óptico que permita obtener mediciones más precisas y reproducibles, fortaleciendo la calidad de los datos experimentales y facilitando el diseño integrado de producto y proceso. Esto contribuirá al adecuado desarrollo de las actividades experimentales y al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

1.3. Justificación para la contratación directa:

Teniendo en cuenta las responsabilidades derivadas de la ejecución del proyecto: "Impulsando la innovación y la valoración de la biodiversidad. Núcleo Cuemaní", se requiere la contratación directa de la empresa RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que tiene como objeto social principal: "El comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos ". ya que para el correcto desarrollo del proyecto y de la Actividad 3 relacionada con el diseño de bioproductos y la estrategia de satisfacción de las cadenas productivas priorizadas, se requiere realizar las mediciones de tensión interfacial para la formulación de productos cosméticos y alimenticios, para lo cual es necesario la mejora de tecnología del tensiómetro óptico que permita obtener mediciones más precisas y reproducibles.

Por lo que se debe contratar a la empresa RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, debido a que

son representantes exclusivos para Colombia de la marca Kruss, marca del tensiómetro óptico que se tiene en el laboratorio de la sede de enlace Bogotá.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen. Especialmente se establece que: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado por existir solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (..)".*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a suministrar los insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Upgrade DSA25 to USB electronic	1
2	Software ADVANCE | DropShape - Contact Angle Module to determine static and dynamic contact angles using sessile drop and captive bubble methods.	1
3	To control camera, illumination, temperature, dosing modules, table movements (depending on modules selected), to measure, store and report measured contact angle values	1

3.2. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Entregar dentro del plazo de ejecución los bienes con las especificaciones técnicas requeridas y en el lugar indicado por el supervisor.
2. Entregar los equipos nuevos, originales, no re-manufacturados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. EL contratista podrá realizar entregas parciales
3. Reemplazar los bienes que al momento de la verificación para recibirlos no cumplan con las especificaciones técnicas o no sean actos para su uso. El reemplazo deberá realizarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posterior a la notificación del supervisor del contrato.
4. Cumplir con los procedimientos establecidos por el almacén (horarios de entrega, radicación de factura, etc.) para realizar la entrega e ingreso de bienes y/o elementos.
5. Respecto a cada elemento que resulte defectuoso el proveedor deberá entregar otro de iguales o superiores características. Esta entrega se hará en la Calle 20 #5-44, Bogotá D.C. El proveedor recogerá en esta misma dirección el elemento defectuoso y asumirá todos los costos de personal, transporte, distribución, entrega y seguro de los elementos que requieren cambio

6. Correr con todos los gastos de entrega y transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega acordado con el supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes, y en el evento en que alguno(s) de los bienes no cumpla(n) con las especificaciones técnicas o no sea(n) apto(s) para el uso establecido deberá cambiarlo(s) dentro de los (5) hábiles siguientes.
8. Informar oportunamente de cualquier irregularidad al supervisor del contrato.
9. Atender el llamado del Instituto a la menor brevedad y garantizar el remplazo de la totalidad de los bienes que no se encuentren aptos para el uso establecido

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de dos (02) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:
El valor total del contrato será por **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 86.210.740) PARAGRAFO:** El valor es calculado a partir del valor de cotización (USD $ 21.182) con una tasa de cambio promedio de COP $3700 por USD $1, más un 10% adicional para cubrir cambios imprevistos en la tasa.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en dos (02) pagos de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 50% del total del contrato a título de anticipo y un segundo pago correspondiente al 50% restante del contrato, una vez entregados la totalidad de Equipos, deberá allegar igualmente la factura de venta y la constancia de entrada al almacén. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común. **PARAGRAFO I:** Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “IMPULSANDO LA INNOVACIÓN Y LA VALORACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. NUCLEO CUEMANÍ”. Rubro: 93861013; Actividades: 3.1.1.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.9. Supervisión:
Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por la investigadora Juliana Erika Cristiana Cardona Jaramillo.

3.10. Garantías:

La contratista constituirá garantía única a favor e entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y doce (12) meses más; **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

3.11. Riesgos: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

4. CERTIFICACIÓN: La Oficina de Recursos Humanos expedirá una certificación en donde conste si existe o no personal de planta para ejecutar las actividades que se van a contratar, si existiere, determinar si dispone del tiempo para atender esta labor.

Firmas:



JULIANA ERIKA CRISTINA CARDONA JARAMILLO
Coordinador del proyecto